

Para minimizar el impacto ambiental y declarar nuestra responsabilidad de cuidar y proteger el planeta, por el presente documento Sentera confirma, que nuestros productos fabricados en el territorio de la UE cumplen con las restricciones respecto a las sustancias extremadamente preocupantes (SVHC), establecidas en el Reglamento (CE) No 1907/2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), que forma parte de la normativa de la Unión Europea.

Nuestra política es muy simple: no queremos que nuestros productos contengan SVHC.

Criterios de Cumplimiento

Esta *Declaración* es para confirmar, que Sentera cumple con los requisitos y deberes establecidos en el Reglamento REACH, aplicables en todo el mercado de la UE. El enfoque y los procesos que se desarrollan en Sentera están conformes en su totalidad con el "Documento de orientación sobre las obligaciones relativas a las sustancias contenidas en artículos" y las disposiciones de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).

Según las distintas normativas, las sustancias químicas y los componentes electrónicos, utilizados en nuestros productos se consideran como "artículos". Las sustancias contenidas en estos artículos deben registrarse solamente si pueden liberarse en condiciones de uso normales o razonablemente previsibles. Las sustancias contenidas en los componentes electrónicos generalmente no pueden liberarse en dichas condiciones. Por estos motivos Sentera no tiene intención de registrar ninguna sustancia.

Cualquier información suministrada por Sentera en relación con las SVHC corresponde con el contenido de la información proporcionada por nuestros proveedores y los fabricantes de los componentes que usamos sin ningún tipo de garantías adicionales, excepto éstas previstas por las normativas en materia, incluidas las garantías de carácter comercial y de idoneidad para un propósito particular.

Política de Sentera

Sentera revisará con frecuencia la "Lista de Candidatos" de la ECHA, observando todas las novedades y actualizaciones y actuará de acuerdo con las normas del Reglamento REACH.

En la situación extremadamente improbable de que un producto de Sentera tenga SVHC, Sentera informará las autoridades competentes. Sentera se responsabilizará de hacer todo lo posible para modificar el diseño y eliminar las SVHC de sus productos.

Temse, el 1 de julio de 2020

Jos Raskin

Director General
Grupo Sentera

